



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) Nº 271 / 2021

MAT.: Prohíbe circulación de vehículos motorizados por vía que se señala en periodo que indica.

PUNTA ARENAS, 12 DE AGOSTO DE 2021

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
4. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021 que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
7. El Decreto Supremo Nº 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1º del decreto Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, tomado de razón el día 19 de mayo de 2021;
8. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.059;
9. Los artículos 107º y 113º del D.F.L. N.º 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito;
10. La Resolución N.º 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
11. El Decreto Supremo Nº 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
12. Resolución Exenta Nº 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
13. El Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley Nº 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
14. El Decreto Supremo Nº 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
15. Carta solicitud S/Nº de fecha 11 de agosto de 2021, de la empresa Constructora Claudia Fernández Contreras;
16. El Correo Electrónico de fecha 11 de agosto de 2021, de la Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Punta Arenas;
17. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta solicitud S/Nº de fecha 11 de agosto de 2021, la empresa Constructora Claudia Fernández Contreras, solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibir en forma parcial la circulación de todo tipo de vehículos en las calles que indica, para efectuar trabajos de "Conservación Sistema Red Primaria de Aguas Lluvias Punta Arenas-2021- 2º Llamado", desde el 16 de agosto de 2021 y hasta el 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
2. Que, la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha visado los Croquis de Señalización Transitoria de los distintos cierres solicitados, aprobándolos mediante correos electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, debiendo la empresa Constructora Claudia Fernández, dar cumplimiento a las observaciones señaladas en ellas.



3. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
4. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N° 3 de la presente Resolución, corresponde a esta Autoridad Regional, dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **PROHÍBESE** la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
 - a) Cierre Parcial de calzada en calle Covadonga con calle Carlos Condell, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - b) Cierre Parcial de calzada en calle Carlos Condell con calle Cirujano Guzmán, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - c) Cierre Parcial de calzada en calle Carlos Condell con calle Luis Uribe, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - d) Cierre Parcial de calzada en calle Carlos Condell con calle Sargento Aldea, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - e) Cierre Parcial de calzada en calle Carlos Condell con calle Orella, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - f) Cierre Parcial de calzada en calle Orella con calle Teniente Serrano, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - g) Cierre Parcial de calzada en calle Orella con calle Guardamarina Riquelme, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - h) Cierre Parcial de calzada en calle Guardamarina Riquelme con calle General Salvo, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - i) Cierre Parcial de calzada en calle General Salvo con calle José Ignacio Zenteno, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - j) Cierre Parcial de calzada en calle Avenida España con calle Mapuche, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - k) Cierre Parcial de calzada en calle Avenida España con calle Hornillas, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - l) Cierre Parcial de calzada en calle Avenida España con calle Janequeo, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - m) Cierre Parcial de calzada en calle Avenida España con calle Manantiales, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - n) Cierre Parcial de calzada en calle Avenida España con calle Enrique Abello, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - o) Cierre Parcial de calzada en calle Enrique Abello con calle M. Davison, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - p) Cierre Parcial de calzada en calle Enrique Abello con Avenida Manuel Bulnes, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.



- q) Cierre Parcial de calzada en calle Enrique Abello con calle Uruguay, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - r) Cierre Parcial de calzada en calle Enrique Abello con calle Avenida Costanera del Estrecho, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - s) Cierre Parcial de calzada en calle José González con calle Avenida España, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - t) Cierre Parcial de calzada en calle José González con calle Avenida Bulnes, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - u) Cierre Parcial de calzada en calle Avenida Bulnes con calle Kuzma Slavic, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - v) Cierre Parcial de calzada en calle Kuzma Slavic con calle Uruguay, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - w) Cierre Parcial de calzada en calle Kuzma Slavic con calle Avenida Costanera del Estrecho, desde el 16 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
2. Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado los vehículos de emergencia, de Carabineros de Chile y los destinados a cumplir funciones en las obras relacionadas con el proyecto mencionado.
 3. El responsable de la obra, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de la vía en el tramo indicado en la presente resolución, debiendo además señalizar el sector donde se realizara el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl)
 4. La empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.
 5. Los vehículos motorizados, que en su trayectoria tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
 6. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en vistos.
 7. En la eventualidad de solicitar una prórroga a la presente resolución, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;

**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**CATALINA SOLIS RUÍZ
ASESORA JURÍDICA
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



Servicio de Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

RFO/VHG/vhg
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Constructora Claudia Fernández Contreras.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2024997-bc61ba en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>